



UNIVERSIDAD DE JAÉN

*Rectorado*

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

Resolución de la Universidad de Jaén por la que se acuerda la Adjudicación del Procedimiento para la Contratación del "Servicio de mantenimiento del Sistema Universitas XXI".

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Por Acuerdo del Órgano de Contratación de fecha 4 de Marzo de 2011, se inicia procedimiento abierto para la contratación del "Servicio de mantenimiento del Sistema Universitas XXI".

**SEGUNDO:** La empresa que han presentado oferta en el plazo establecido es las que se detalla a continuación:

- Oficina de Cooperación Universitaria, S.A.

La empresa ha aportado la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y ha sido admitida al procedimiento.

**TERCERO:** Por Acuerdo del Rectorado de fecha 21 de Marzo de 2011, se aprobó la clasificación de la proposición presentada. Este acuerdo fue notificado a la empresa Oficina de Cooperación Universitaria, S.A. con fecha y efectos de 21 de Marzo de 2011.

**CUARTO:** Según consta en el expediente de contratación, la empresa citada ha presentado la documentación en el plazo establecido, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla

parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como las disposiciones de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

**SEGUNDO:** La forma de contratación propuesta, encuentra su fundamento en los artículos 122 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (Libro III – Título I – Capítulo I).

**TERCERO:** El artículo 135 de la Ley citada establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad en dicho trámite.

**CUARTO:** La competencia para decidir corresponde al Rector, según lo dispuesto en el artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Junta de Andalucía.

Conforme a los criterios y disposiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y verificado que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

## **RESUELVO**

**PRIMERO:** Adjudicar el procedimiento para la contratación del “Servicio de mantenimiento del Sistema Universitas XXI” a la empresa Oficina de Cooperación Universitaria, con código de identificación fiscal A-80897770 y por importe de 454.371,75 € (IVA incluido).

**SEGUNDO:** Esta adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para la Universidad en atención a los criterios de valoración establecidos en el cuadro resumen del Pliego de condiciones y con el detalle que se especifica en el anexo a esta Resolución. La oferta de la empresa Oficina de Cooperación Universitaria es la única presentada a este procedimiento y cumple adecuadamente con los requisitos del Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.

**TERCERO:** La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo no antes de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la resolución de adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.



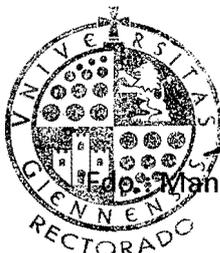
UNIVERSIDAD DE JAÉN

*Rectorado*

**CUARTO:** Advertir a los interesados que contra la presente Resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, regulado en el artículo 310 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remite su notificación. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 25 de Marzo de 2011

El Rector



Manuel Parras Rosa